

PROGRAMA DE TRABAJO

División Nacional de Organización y Control.

Programa de Trabajo

Período : Noviembre 1987. Noviembre 1988.

1. FUNCIONAMIENTO

1.1 Comisión División Nacional de Organización y Control.

La comisión funciona en forma ampliada, por lo menos hasta la puesta en marcha y la plena operación del programa propuesto, mediante reuniones semanales.

Se establecerán sub-comisiones de trabajo que realizarán tareas o mandatos específicos según los distintos ámbitos en que la División desarrolla su actividad.

Hasta el momento se han creado dos sub-comisiones de trabajo: reglamentos y area de apoyo computacional.

- 1.2 Apoyo Administrativo : - Programador
- Secretaria

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA :

2.1 Continuar la labor desarrollada por la anterior División de Organización y Control.

Se trata mediante este objetivo establecer un sistema de continuidad, corrigiendo errores pasados o fallas del sistema, evitando caer en contradicciones graves a instructivos anteriores y reforzando una línea de trabajo eminentemente técnica y de apoyo a la estructura política.

2.2 Regularizar el último proceso de refichaje .

Se trata de establecer el pleno funcionamiento del registro de militantes en sus distintos niveles, completando aquellas tareas que aún quedan por realizar, de tal forma que exista un acceso rápido y eficiente a la información para todos los niveles políticos, funcionales y territoriales que lo requieran.

En este punto se tratará de corregir las anomalías en cuanto a inscripción y refichaje que hubo en el proceso anterior.

2.3 ORGANIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISION

2.4 Organizar el crecimiento esperado en vistas a la inscripción del partido en tres niveles:

- simpatizantes
- militantes hasta 73, no refichados en procesos del 84 y 86.
- ingresos nuevos - (premilitantes).

2.5 Efectuar un diagnóstico acabado del funcionamiento de los distintos niveles funcionales/territoriales.

2.6 Coordinación de las otras divisiones y los T.N.P.

3. METAS DEL PROGRAMA

3.1 Confección del reglamento que regule el funcionamiento y facultades de la división. Este reglamento debiera estar terminado el 1º de Diciembre de 1987, para su discusión y aprobación final por el Consejo Nacional, en el mes de Diciembre, y su puesta en marcha a partir de Enero 1988.

3.2 Confección del reglamento que regule la relación del partido con sus simpatizantes y/o adherentes.
Plazo : igual que en el tiempo anterior.

3.3 Area de Registro y Administración de la información.

3.3.1 Ampliación y consolidación del Registro actual.

3.3.1.1 En el Listado Nacional de Correspondencia , completar información de las direcciones de las nuevas autoridades comunales y provinciales.

Diseñar programa para facilitar el acceso a las diferentes opciones disponibles.

Plazo : Fines de Octubre para lo primero.

1era quincena de Noviembre para lo segundo.

3.3.1.2 Confección de instructivos para generar una estructura uniforme para las comunas dentro del registro comunal de militantes.

Plazo : Fines de Noviembre.

3.3.1.3 Desglozar los registros sectoriales de militantes.

Plazo : Fines de Diciembre.

3.3.2 Diagnóstico de la capacidad de operación del actual sistema computacional.

Se está estudiando y contrastando la actual capacidad de nuestro sistema computacional con las futuras necesidades y exigencias que tendrá el partido al crecer el número de sus militantes.

Plazo de entrega del informe : 15 de Noviembre.

4. CRECIMIENTO DE LA MILITANCIA

- Reglamentación y control sobre la regularización de los militantes que lo eran el 73, y no fueron refichados hasta ahora.
- Organización y control de las inscripciones en el "partido notarial", y reglamentar la relación que exista o se pueda dar entre esta inscripción y la inscripción del partido real.

Esta tarea , no tiene un plazo definido ya que este proceso está en marcha habiendo sido ya confeccionados "instructivos" que reglamentan el proceso.

Se trata aquí de prevenir dentro de lo posible filtraciones de futuros militantes que puedan dañar nuestro quehacer político.

Terminará esta tarea cuando el P.D.C. defina en forma definitiva su inscripción en el marco de la actual Ley sobre partidos políticos.

5. INTERACCION CON OTRAS DIVISIONES

5. 1 Apoyo a la División de administración y finanzas.

Elaboración de un programa conjunto para hacer más eficiente un sistema de cobro de cuotas.

Plazo : Enero 1988.

5.2 Apoyo al Tribunal Nac. de Disciplina, en la confección de :

- a) Listado Nacional de Expulsados.
 - b) Programa de control sobre la regularización de nuevos militantes.
- No tiene plazo definido.

6. En una primera etapa, confección de un diagnóstico de la situación actual sobre funcionamiento de los distintos niveles funcionales y territoriales. Este informe debiera estar terminado, no más allá de marzo de 1988, para en una segunda etapa diseñar y aplicar nuevos métodos sobre funcionamiento en los niveles ya mencionados.
